



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Vicerrectoría Académica
Centro de Investigación en Creatividad y Educación Superior

GUIA DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS USACH PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS

I. ANTECEDENTES GENERALES

La acreditación es la certificación pública que otorga una Agencia Acreditadora a las Instituciones o programas de pregrado que cumplen con criterios de calidad previamente definidos. Tiene por objeto fomentar y dar garantía pública de la calidad de las carreras e instituciones de educación superior a través de ejercicios sistemáticos de evaluación.

La acreditación puede referirse a carreras o a instituciones. Se trata de procesos que, siendo complementarios, son independientes. Tiene una vigencia limitada por lo cual, a su vencimiento, carreras e instituciones deben reacreditarse (realizar un nuevo ciclo de evaluación).

En Chile la acreditación de carreras comenzó a implementarse de manera experimental a partir del año 1999, bajo la conducción de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP). El proceso, de carácter voluntario, tuvo una amplia convocatoria incorporando a más de 500 carreras de diferentes instituciones de educación superior.

En octubre de 2006 fue aprobada la ley que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Con la promulgación de la ley, la CNAP cesa sus funciones en julio del 2007 y se conforma una nueva entidad reguladora: la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

La nueva Ley implica un conjunto de cambios en la manera en que ha operado la acreditación de carreras hasta la fecha. Los más importantes son:

- La acreditación de programas de pregrado y de magíster es realizada por Agencias Acreditadoras privadas¹, autorizadas para esta función por la CNA. En caso de no existir agencia en un área de conocimiento determinada², el proceso es efectuado por la CNA.
- Si bien la acreditación tiene un carácter voluntario para la mayoría de los programas, es obligatoria en el caso de las carreras de pedagogía y medicina.
- La CNA puede introducir modificaciones en la normativa, procedimientos e instrumentos vigentes de acreditación. No obstante, hasta que estos cambios no se hagan efectivos se seguirá operando con la normativa de la CNAP.
- Los procesos de acreditación dejan de ser gratuitos, las instituciones deben pagar un arancel equivalente a aproximadamente 350 UF

¹ A la fecha 7 Agencias de Acreditación han sido autorizadas por la CNA para certificar carreras de pregrado y en algunos casos programas de magíster. Mayor información sobre las Agencias se puede encontrar en la página Web de la CNA www.cnachile.cl

² A la fecha no existen agencias certificadores en el área de ciencias

I.1 ORGANIZACIÓN Y SOPORTE INSTITUCIONAL A LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS

En la Universidad de Santiago, la instancia encargada de conducir e impulsar la acreditación de carreras es la Vicerrectoría Académica. El apoyo metodológico especializado a las carreras en acreditación, lo realiza la Coordinación de acreditación de carreras, radicada en el CICES. A su vez, las carreras que se incorporan al proceso deben conformar Comisiones de trabajo internas que son las encargadas de liderar y desarrollar todas las fases de la acreditación.

Apoyo técnico metodológico

El CICES realiza un acompañamiento técnico a las comisiones de acreditación en las diferentes etapas del proceso. También se mantiene una estrecha relación con la Vicerrectoría Académica y una comunicación permanente con la Agencia de Acreditación a fin de lograr una mejor coordinación y organización del trabajo.

Las principales actividades de asistencia metodológica de la Coordinación de Acreditación de Carreras son:

- Elaborar y entregar material metodológico de acreditación.
- Proveer y entrenar a secretarios técnicos
- Realizar talleres metodológicos y reuniones en base a necesidades de cada carrera.
- Recabar y entregar información institucional (de tipo curricular, financiero, de biblioteca, normativa vigente entre otros).
- Apoyar la aplicación y procesamiento estadístico de encuestas.
- Revisar Formularios e Informes de Autoevaluación.
- Apoyar la presentación del informe y formularios a la Agencia acreditadora.
- Asesorar la preparación de las visitas de pares evaluadores.
- Servir de nexo entre las carreras y la Agencia acreditadora.

Todas las carreras pueden contar con un secretario técnico³ que se integrará a la comisión de acreditación, desempeñando labores profesionales de apoyo. Los secretarios son seleccionados y capacitados por la Coordinación de Acreditación de Carreras. No obstante, si la carrera tiene un candidato en condiciones de asumir las funciones de soporte, este también es entrenado por la oficina de acreditación

Pueden desempeñarse como secretarios ejecutivos alumnos egresados, recién titulados, profesores por horas de clases o personas que hayan tenido experiencia en procesos de evaluación.

Las personas que se desempeñan en estas labores deben poseer habilidades para las relaciones interpersonales, capacidad para integrarse en equipos de trabajo, habilidades organizativas y buen nivel de redacción.

³ Mayores antecedentes sobre las funciones de los Secretarios Técnicos pueden ser solicitados a la Coordinación de acreditación de carreras.

Recursos para apoyo de los procesos de acreditación

La universidad destina recursos financieros para la acreditación de carreras los que se asignan anualmente y son administrados por la Vicerrectoría Académica. Estos recursos se utilizan fundamentalmente en:

- remuneraciones de secretarios técnicos
- pago de aranceles de la(s) Agencia(s) Acreditadora(s)
- gastos de operación de la Coordinación de acreditación de carreras.

La universidad financia los honorarios de los secretarios técnicos durante un período de cuatro meses, por tanto es importante que cada carrera determine el momento del proceso en el cual considera necesaria la incorporación de este soporte.

A su vez, los aranceles de acreditación son asumidos completamente por el presupuesto central.

Por otra parte, aquellos recursos que se requieran para la implementación de las medidas de mejoramiento emergentes de la autoevaluación, deberán ser contemplados en los planes de mejoramiento de los informes de autoevaluación. Estos planes son revisados por la Prorectoría con el fin de cautelar su coherencia con los planes estratégicos y su sustentabilidad financiera.

II. EL PROCESO DE ACREDITACIÓN

II.1 DEFINICIÓN DE CARRERA

Para efectos de la acreditación se entiende por carrera un programa de formación ofrecido por una institución de educación superior conducente a un grado académico, título profesional o título de técnico de nivel superior.

Esta definición incluye todas las jornadas, modalidades y las sedes en que la carrera es impartida. Por ello cuando una carrera decide acreditarse debe incorporar al proceso todas las jornadas (diurna y vespertina), modalidades (presencial o a distancia) y sedes en las cuales ésta se dicta.

II.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE CARRERAS

Las carreras que se incorporan al proceso de acreditación son evaluadas conforme al perfil de egreso y a los criterios de evaluación definidos por la CNA. Cabe precisar que la CNA ha indicado que hasta el año 2009 no se introducirán cambios en los criterios de evaluación, ni en el instrumental metodológico. A partir de esa fecha las agencias podrán realizar modificaciones, las que deberán ser autorizadas por la CNA y comunicadas a las instituciones de educación superior, con seis meses de antelación.

Por perfil de egreso se entiende el conjunto de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que todo profesional o técnico debe dominar al momento de titularse y/o graduarse en una carrera determinada.

Por su parte, los *criterios de evaluación* son nueve y definen las expectativas que, respecto de las principales dimensiones o áreas de análisis, deben satisfacer las carreras, en el marco de su perfil de egreso.

La Comisión cuenta con criterios de evaluación genéricos para carreras profesionales, licenciaturas y carreras técnicas de nivel superior. Asimismo, ha definido criterios de evaluación específicos aplicables a determinadas carreras (ingenierías con base científica, ingenierías con base tecnológica, educación, medicina, obstetricia, entre otras). Estos criterios, así como todo el material metodológico requerido para el proceso son entregados por la Coordinación de acreditación de carreras.

La evaluación se realiza organizando los nueve criterios en tres dimensiones o áreas: perfil de egreso y resultados, condiciones de operación y capacidad de autorregulación. En la siguiente tabla se resumen las tres dimensiones y los nueve criterios de evaluación de carreras.

Tabla 1: Dimensiones y criterios de evaluación de carreras establecidos por CNA

DIMENSIÓN	DEFINICIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE
Perfil de egreso y resultados	La evaluación está dirigida a la formulación del perfil de egreso, la consistencia observada entre éste con el plan de estudios, los resultados alcanzados por la carrera y los elementos considerados para la definición y actualización del perfil.	Estructura curricular	
		Resultados del proceso de formación	
		Vinculación con el medio	
Condiciones de operación	Se refiere a las condiciones en que opera la carrera, desde la perspectiva de las exigencias planteadas por su perfil de egreso. Se evalúa la existencia, suficiencia y grado de actualización de las condiciones indicadas.	Estructura organizacional, administrativa y financiera	
		Recursos humanos	
		Efectividad del proceso de enseñanza – aprendizaje	
		Infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza.	
Capacidad de autorregulación	Está referida al grado en que la carrera puede identificar sus fortalezas y debilidades, así como el grado de compromiso que demuestra con su mejoramiento.	Propósitos	
		Integridad institucional	
		Proceso de evaluación e informe de auto evaluación.	

II.3. INGRESO AL PROCESO DE ACREDITACIÓN

Según la normativa vigente, pueden solicitar su incorporación al proceso de acreditación, las carreras que son ofrecidas por instituciones autónomas de educación superior y que cuentan, al menos, con una promoción de alumnos titulados.

En la USACH, la carrera debe contar con el respaldo del Director, de los académicos de la Unidad, y del Decano de la Facultad respectiva para iniciar la acreditación. La carrera formaliza su incorporación al proceso mediante una comunicación escrita de su director a la Vicerrectoría Académica y la coordinación de acreditación de carreras del CICES. En

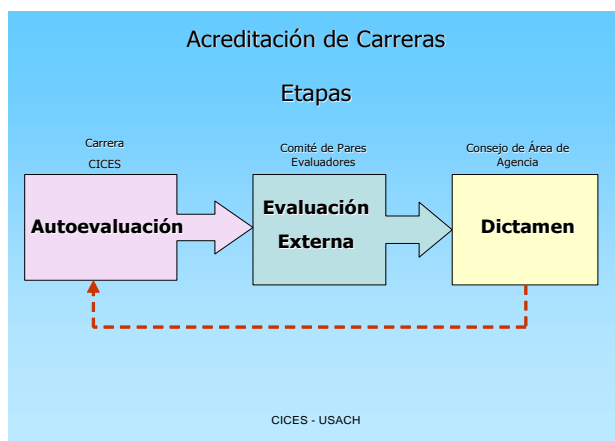
esta comunicación se debe expresar la voluntad de la carrera de acreditarse y solicitar apoyo institucional para el desarrollo del proceso.

Durante el proceso de autoevaluación, la unidad responsable de la carrera debe elegir la agencia con la cual acreditará el programa. Existe un procedimiento institucional para este efecto que es entregado por CICES. Una vez realizada la elección, la carrera se inscribe formalmente en la agencia y se firma un contrato de acreditación entre la Universidad, representada por el Rector y la Agencia. Tanto la inscripción, como la tramitación del contrato son gestionadas por CICES.

La inscripción y la firma del contrato formalizan la incorporación de la carrera al proceso de acreditación ante la CNA pues las agencias reportan periódicamente a la Comisión la nómina de carreras que están certificando. A partir de este momento la carrera aparecerá registrada oficialmente en los registros públicos de la CNA como carrera en proceso de acreditación.

II.4 ETAPAS DE LA ACREDITACIÓN

El proceso consta de tres grandes etapas: autoevaluación, evaluación externa y dictamen de acreditación las que se exponen a continuación.



II.4.1 PRIMERA ETAPA: AUTOEVALUACIÓN

La **autoevaluación** es el proceso de análisis exhaustivo del desempeño de la carrera, a fin de detectar sus fortalezas y debilidades y generar medidas de mejoramiento. Para ello la carrera reúne, valida, y analiza información sustantiva acerca de su desempeño, sobre la base de sus propósitos declarados y los criterios de evaluación definidos.

La responsabilidad por la calidad del proceso de autoevaluación radica en la carrera.

Como ya se mencionó, el proceso comienza con una formalización del compromiso de incorporación de la carrera a acreditación. Las carreras que se incorporan deben conformar Comisiones de trabajo internas que son las encargadas de desarrollar la autoevaluación. Cada comisión debe estar integrada por no menos de 4 académicos

(idealmente 9, uno por criterio de evaluación) y tener un coordinador o presidente. Es recomendable incorporar también en las comisiones o en las sesiones de trabajo de éstas a los profesores por horas de clases, a representantes de los estudiantes y del estamento administrativo. Esto con el fin de enriquecer el trabajo evaluativo y otorgar mayor legitimidad al proceso.

Según la normativa vigente la carrera tiene un **plazo máximo de un año para realizar el proceso de autoevaluación y entregar el informe**, contado desde el momento en que se aprueba su incorporación al proceso. La experiencia adquirida indica que la autoevaluación se puede organizar en varias fases y dura, por lo general, entre 6 meses y un año.

La Coordinación de acreditación de carreras (del CICES) asiste permanentemente a las carreras en cada una de las fases. Los coordinadores del proceso son: Doris Rodés doris.rodés@usach.cl y Daniela Matamala daniela.matamala@usach.cl fonos: 718 00 85, 718 0092 y 718 00 86.

La siguiente Tabla describe las fases de la autoevaluación, indicando las principales actividades a desarrollar en cada una de ellas y los plazos mínimos de duración.

Tabla 2. Fases del proceso de autoevaluación

FASE DE AUTOEVALUACIÓN	ACTIVIDADES
<p>Organización y socialización:</p> <p>Fase inicial en la cual se constituye la Comisión de Autoevaluación de la carrera, se organiza el trabajo y se asigna responsabilidades. Estas acciones, además de una buena difusión del proceso, constituyen factores críticos de éxito de la autoevaluación.</p> <p>Plazo mínimo: 1 mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Formalización de compromiso de incorporación al proceso. -Taller metodológico realizado por CICES: Iniciación del proceso. -Conformación de la Comisión de Autoevaluación de la carrera y designación responsables de tareas específicas -Establecimiento de un cronograma de trabajo - Estudio de formularios y material metodológico. -Socialización del proceso (realización de reuniones con estudiantes, profesores, profesores por hora, personal de apoyo administrativo, habilitación de mural, página Web, etc.).
<p>Recopilación y sistematización de información:</p> <p>La carrera con apoyo de la Coordinación (CICES) recopila información de opinión, antecedentes cuantitativos y documentación (institucional y de la unidad) requerida para el proceso.</p> <p>Los antecedentes sistematizados en esta fase constituyen las evidencias que deben ser utilizadas en el análisis y evaluación crítica de la carrera.</p> <p>Plazo mínimo: 2 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración preliminar de Formularios de Acreditación cualitativo (secciones Ay B) y cuantitativo (Sección C). - Revisión de Formularios por parte de la Coordinación (CICES) - Elaboración final de Formularios. - Aplicación de encuestas a: profesores de jornada regular y por horas de clases, estudiantes, egresados y empleadores. (con apoyo de CICES) -Procesamiento de encuestas.(con apoyo de CICES)

FASE DE AUTOEVALUACIÓN	ACTIVIDADES
<p>Análisis crítico y redacción del Informe de Autoevaluación:</p> <p>Utilizando la información generada, la Comisión elabora documentos preliminares referidos a cada uno de los criterios de evaluación y el plan de mejoramiento. La Coordinación (CICES) formula comentarios y sugerencias a los documentos. En esta fase se acuerda y aprueba la versión final del Informe de autoevaluación el cual es enviado, junto con los anexos a la Agencia Acreditadora.</p> <p>Plazo mínimo: 2 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Taller metodológico realizado por CICES: redacción de informe de autoevaluación. - Realización de reuniones internas de análisis de los resultados por criterio de evaluación. - Redacción de diferentes secciones del informe (versión preliminar) - Revisión y acuerdo del Plan de Mejoramiento (versión preliminar). -Revisión de la versión preliminar del informe por la Coordinación (CICES) -Redacción final del Informe de Autoevaluación de la carrera. -Organización de Anexos. - Validación interna (Decanato, VRA, Prorectoría). - Selección de la Agencia Acreditadora y firma de Contrato con la Agencia -Entrega de informe a Agencia Acreditadora.
<p>Socialización de resultados</p> <p>Las principales conclusiones de la autoevaluación de a carrera así como el plan de mejoras deben ser ampliamente difundidos en la Comunidad de la unidad académica y otros actores relevantes del proceso docente. Para ello se realizan diferentes actividades.</p> <p>Plazo mínimo: 1 mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con actores relevantes (estudiantes, profesores, profesores por hora, autoridades, egresados) para difundir resultados del proceso. - Edición de boletines informativos. - Difusión a través de ficheros, páginas WEB etc. - Taller metodológico CICES: preparación de visita de pares

Selección de Agencias de Acreditación

Dado que la acreditación de carreras es realizada por diversas agencias, las instituciones pueden seleccionar la entidad con la cual estiman pertinente acreditar una o más carreras.

La elección de la agencia es una decisión estratégica para la universidad y la carrera en la cual confluyen elementos de naturaleza técnica y política. Dentro de los aspectos de carácter técnico se encuentra, la idoneidad y experiencia de los integrantes de los Consejos de Acreditación de la agencia, los mecanismos que resguardan la independencia de sus integrantes y la trayectoria que muestre la entidad en los procesos de acreditación. Por otra parte, dentro los aspectos de carácter estratégico están la vinculación de la agencia y/o de sus miembros con otras instituciones que representan intereses específicos y que pueden incidir en los resultados de la acreditación.

Por las razones expuestas la selección de la agencia debe ser efectuada caso a caso, sopesando los elementos técnicos y estratégicos que están en juego. Como ya se indicó existe un procedimiento institucional para este fin y la Coordinación de Acreditación de Carreras entrega a las unidades información de apoyo para efectuar la elección.

Los antecedentes que la carrera presenta a la Agencia Acreditadora, concluida la autoevaluación, son los siguientes:

1) Informe de Atoevaluación⁴. El informe contiene las siguientes secciones:

- *Marco de referencia*: Dice relación con la descripción del proyecto académico de la carrera, el contexto institucional en que éste se sitúa, las condiciones en que se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje y el perfil de egreso que se aspira a formar.
- *Evaluación de la carrera* respecto del grado en que se cumplen los criterios de evaluación y el perfil de egreso definido. Describe las fortalezas y debilidades detectadas respecto de cada uno de los criterios de evaluación y contiene un análisis del proceso de autoevaluación desarrollado.
- *Conclusiones y plan de mejoramiento*: jerarquiza los resultados de la autoevaluación y establece un plan de trabajo para enfrentar las debilidades detectadas y el desarrollo futuro de la carrera.

2) Formularios de autoevaluación: Formulario Cualitativo A, B y Cuantitativo C

3) Anexos: antecedentes de respaldo de los juicios emitidos en el informe de autoevaluación. Se deben presentar los anexos requeridos por la CNA en el Formulario Cualitativo A y todos aquellos documentos complementarios que la carrera estime pertinente incluir. Las Agencias suelen solicitar un set con todos los programas de las asignaturas del Plan de Estudios y los *currículum vitae* de los profesores que se desempeñan en la carrera (al menos los del cuerpo regular).

⁴ En la el taller dedicado a la elaboración del Informe, CICES entrega una “Pauta de Apoyo para la Elaboración del Informe de Autoevaluación”.

4) Respaldo electrónico de documentos entregados.

Validación de los informes

El Informe de Autoevaluación, debe contar con el respaldo de la comunidad académica y las autoridades de la unidad. Asimismo, debe obtener una validación del Decanato, de la VRA (otorgada por Coordinación de Acreditación de Carreras) y de la Prorectoría.

La validación del informe en la unidad académica se logra en el proceso mismo de redacción del documento y de la elaboración del plan de mejoramiento de la carrera, así como en las instancias de difusión de los resultados de la autoevaluación que organice la carrera. El informe debe contar con el respaldo del Director de la unidad y el Decano.

A su vez, los informes son revisados por CICES (con el fin de cautelar el cumplimiento de requisitos metodológicos básicos) y la Prorectoría que revisa la coherencia estratégica y la sustentabilidad financiera de los planes de mejoramiento propuestos. Es importante tener en cuenta que los planes de mejoramiento deben ser ajustados una vez que se obtiene el acuerdo de acreditación donde se definen los aspectos que la carrera debe prestar mayor atención desde la perspectiva del aseguramiento de la calidad.

II.4.2 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN EXTERNA.

El proceso de evaluación externa de la carrera es realizado por un Comité de Pares evaluadores independientes contratados la Agencia Acreditadora. Su resultado es un informe de evaluación, que contiene juicios relativos al proceso de auto evaluación desarrollado por la carrera y las principales fortalezas y debilidades que ella presenta, a la luz del perfil de egreso y de los criterios de evaluación previamente definidos.

Los pares evaluadores son académicos y/o profesionales de prestigio, que pertenecen al área profesional o disciplinaria que evalúan y que han sido capacitados para tal efecto. La CNA o la agencia acreditadora es quien designa los pares evaluadores, cuya nómina es comunicada a la carrera.

La carrera, por su parte, puede solicitar a la agencia, hasta por tres veces, que se modifique la composición completa o parcial del Comité de Pares.

El Comité de Pares cuenta con un Presidente, quien coordina el proceso de evaluación externa y vela por que se cumplan las condiciones necesarias para dar cumplimiento a la visita.

Visita de Pares Evaluadores

La visita del Comité de Pares se realiza de acuerdo a un programa que considera diversas actividades, entre las que destacan: reuniones con los directivos de la carrera y con los directivos de la institución a la que pertenece; entrevistas a académicos, estudiantes y egresados de la carrera; y recorrido por la infraestructura, e instalaciones asociadas a la carrera. La Coordinación de acreditación de Carreras realiza un taller preparatorio para la visita en el cual entrega orientaciones para una buena organización de esta actividad.

La visita finaliza con un informe de evaluación oral del Comité de Pares destinado al directivo máximo de la carrera y a todas las personas a quienes este último invite. Es un informe breve y preliminar, que anticipa los aspectos centrales que posteriormente serán detallados en el informe escrito del Comité de Pares. El informe oral no puede ser grabado y no es objeto de discusión, sin perjuicio de que la carrera podrá formular observaciones al informe escrito. Finalizado el informe oral, se pone término a la visita.

El Comité de Pares debe presentar un informe de evaluación escrito a la Agencia Acreditadora. El informe incorpora los juicios del Comité acerca del nivel de cumplimiento del perfil de egreso y de los criterios de evaluación que presente la carrera.

Dicho informe es puesto en conocimiento de la carrera, la que, como se señaló, puede efectuar las observaciones que él le merezca, dentro de un plazo fijado por la Agencia para tal efecto (entre 10 y 15 días). Tales observaciones deben ser presentadas a la Agencia acreditadora. La coordinación de acreditación de carreras también apoya a los programas en esta etapa del proceso.

II.4.3 TERCERA ETAPA: DICTAMEN O PRONUNCIAMIENTO DE ACREDITACIÓN

El pronunciamiento de acreditación es adoptado por la Agencia acreditadora sobre la base de los criterios de evaluación previamente definidos, del informe de auto evaluación de la carrera, el informe de pares evaluadores, las observaciones de la carrera a este último y la opinión del presidente del comité de pares sobre las observaciones emitidas por la carrera, cuando existan.

El dictamen de acreditación corresponde a alguna de las siguientes alternativas:

- Acreditar la carrera por un plazo máximo de 7 años y uno mínimo de 2 para las carreras profesionales, y un plazo máximo de 5 y mínimo también de 2 para las carreras técnicas, indicando en los acuerdos correspondientes la fecha de término de la acreditación.
- No acreditar la carrera, cuando ella no alcance un adecuado nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y del perfil de egreso definido.

El dictamen de acreditación es formalizado a través de un documento oficial, copia del cual es entregada a la carrera. Este documento es público y se registra en la página Web de la CNA y de la agencia de acreditación.

Las carreras pueden interponer una apelación ante la Agencia⁵ si no está de acuerdo con el resultado de acreditación obtenido. La agencia realiza la evaluación de los antecedentes presentados en la apelación y emite un nuevo dictamen de acreditación. Si persiste el desacuerdo, las carreras pueden apelar ante la CNA de respecto de las decisiones de acreditación de la Agencia (la CNA ha establecido los mecanismos para la tramitación de las apelaciones, los que se pueden consultar en su página Web).

⁵ Para ello cada agencia ha fijado procedimientos a seguir.

En el caso de que la carrera no acredite, puede solicitar nuevamente su acreditación a la Agencia acreditadora sólo luego de que transcurra un año desde la fecha de notificación del acuerdo correspondiente.

II.5 VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN

Durante la vigencia de la acreditación, las carreras deberán informar a la agencia acreditadora acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellas. Se entiende por “cambios significativos” aquellos que digan relación con modificaciones en el perfil de egreso de la carrera, cambios sustanciales al plan de estudios, la incorporación de nuevas modalidades de enseñanza o el ofrecimiento de la carrera en sedes o jornadas distintas de aquella(s) en la que fue acreditada.

La Agencia podrá poner término anticipado a la acreditación de una carrera cuando exista, a su juicio, un deterioro significativo de las condiciones bajo las cuales le otorgó la acreditación. En ese caso, se notificará a la carrera afectada la situación detectada, indicándole los criterios que han sido incumplidos y otorgándole un plazo máximo de 30 días para informar sobre el particular.

II.6 RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Al término del plazo de acreditación, la carrera puede someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por la Agencia Acreditadora en el acuerdo de acreditación. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos **90 días antes del vencimiento de la acreditación**.

La renovación de la acreditación implica realizar un proceso nuevo autoevaluación con todas sus etapas.

La carrera puede efectuar este proceso con la misma agencia que la acreditó inicialmente u optar por otra agencia.